PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARIA DE LA MUJER
Presidencia de la República del Paraguay

DICTAMEN Nº 01/2011

QUE FUNDAMENTA LA CONTRATACION DIRECTA (LOCACION DE INMUEBLES).

Introducción

La Dirección de Administración y Finanzas solicita la emisión de un Dictamen relacionado con el alquiler del inmueble actual sede del **Albergue para Víctimas de Violencia,** propiedad de la firma ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA.

Antecedentes

La Directora y Coordinadora General Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas, solicita por Memo, ***que por donde corresponda se inicie los trámites pertinentes, para la "Contratación de Servicios de Alquiler" a los efectos del uso del local en carácter de Albergue Transitorio destinado a Víctimas de Trata de Personas.***

El inmueble de referencia fue equipado y sostenido tanto en el financiamiento del alquiler, como en los gastos de mantenimientos por la **Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica**, hasta el mes de setiembre de 2009. A partir de esa fecha y mediante gestiones realizadas por nuestra entidad, los gastos del alquiler y expensas, fueron sostenidos por el PNUD, cooperación que termina el 31 de marzo de 2010.

El inmueble de referencia está individualizado con la Cta. Cte. Catastral 11-0015-02 del Distrito de San Roque, ubicado sobre la calle Eligio Ayala Nº 461 de Asunción.

Justificación

Como se podrá apreciar, es perentoria la necesidad de renovar el Contrato de Alquiler con la INMOBILIARIA ABAS, considerando que EL ALBERGUE sirve para amparar, en primera instancia, a las víctimas de violencia y para el posterior acompañamiento en la tarea de recuperación y sostenimiento sicológico, legal y de otra índole a las víctimas, que son ejecutadas por profesionales idóneas de la Secretaría de la Mujer.

Considerando que se hallan reunidos los requisitos previstos en la Resolución MH/SSEA/UCNT Nº 59/07 ***por la cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de bienes inmuebles, establecida en el Art. 44º de la Ley 2051/03*** *la Unidad Operativa de Contrataciones es del criterio que corresponde la adjudicación directa por la modalidad de LOCACION DE INMUEBLE, a favor de ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA.*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA DE LA MUJER · Dir. de Administración y Finanzas · Unidad Operativa de Contrataciones

Conclusión

Considerando que se hallan reunidos los requisitos previstos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Unidad Operativa de Contrataciones es del criterio que corresponde la adjudicación del servicio LOCACIÓN DE INMUEBLE, a favor ELIAS A. SABA INMOBILIARIA, propietaria del inmueble usufructuado como Albergue para Víctimas de Violencia, función social ejercida por la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República.

Es mi Dictamen

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE LA MUJER
Dir. de Administracion y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones